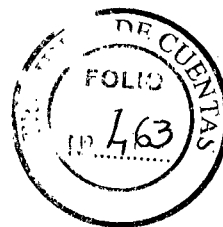




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

USHUAIA, 04 OCT 2010

VISTO: La Nota sin número, rubricada por el señor Juan Luis BENZO, D.N.I. Nº 18.708.105 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota citada *ut supra*, recibida el 28 de septiembre de 2010, el señor BENZO solicitó el otorgamiento de vista del Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P. Nº 241/2009, caratulado "*S/DENUNCIA DEL SR. JUAN LUIS BENZO CONTRA AFASyN*" y fotocopias en forma íntegra.

Que dicha presentación, fue realizada en su carácter de denunciante, condición que surge acreditada de fojas 1 del Expediente en cuestión.

Que verificado el sistema interno de seguimiento de expedientes, se desprende que las actuaciones se hallan en el ámbito de este Organismo.

Que en consecuencia, analizada la petición efectuada por el nombrado y sus fundamentos, el suscripto entiende que encuadra en el supuesto contemplado por el artículo 47 de la Ley Provincial Nº 141.

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 49 y 50 de la Ley Provincial Nº 141, procede conceder la vista solicitada por un plazo de cinco (5) días hábiles, haciendo saber al peticionante que las fotocopias que solicita serán a su cargo, debiendo acreditar para su obtención, el previo pago del impuesto de sellos correspondiente.

Que asimismo, se juzga pertinente hacer saber al interesado, que el expediente en cuestión se encontrará a su disposición los días de vista fijados, los que comenzarán a contarse a partir de la notificación del presente, en la sede de este Tribunal de Cuentas, sita en calle 12 de octubre Nº 131, en el horario de 08:00 a 14:30 horas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50 y los artículos 47, 49 y 50 de la Ley Provincial 141.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- CONCEDER la vista solicitada por el señor Juan Luis BENZO, en su carácter de denunciante, por un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber que las fotocopias que solicitadas serán a su cargo, debiendo acreditar para su obtención, el previo pago del impuesto de sellos correspondiente, de conformidad con el artículo 49 *in fine* de la Ley provincial Nº 141.

ARTICULO 2º.- HACER SABER al peticionante que el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, Letra T.C.P. Nº 241/2009, caratulado "*S/DENUNCIA*"



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
DEL SR. JUAN LUIS BENZO CONTRA AFASyN", se encontrará a su disposición los días de
vista fijados en la sede de este Tribunal de Cuentas, en el horario de 08:00 a 14:30 horas.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al interesado personalmente o por cédula en el domicilio
constituido, sito en calle Gobernador Kuanip N° 1925 de esta ciudad, con adjunción de copia
certificada de la presente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 299 /2010.




C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia